

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
25264/2022	La Junta de Gobierno Local	22/02/2023

D. ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. EXPEDIENTE 25264/2022. CONTRATO DE SERVICIOS. RETROACCIÓN ACTUACIONES CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09/11/2022, por el que se inicia expediente para la contratación del *Servicio de Ayuda a domicilio y Servicio de Ayuda a domicilio de atención a personas en situación de dependencia*.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 01/02/2023, por el que se aprueba el expediente para la contratación arriba indicada, así como los Pliegos técnico y administrativo que han de regir la misma y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
- Acuse de recibo del anuncio de licitación en el DOUE, con fecha 01/02/2023, iniciándose con esto el plazo de presentación de proposiciones, el cual finalizaba el 03/03/2023.
- Anuncio de licitación publicado tanto en el DOUE como en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Informe de la Asesora Jurídica del Departamento de Servicios Sociales y del Trabajador Social, de fecha 21/02/2023, el cual se adjunta a la presente, en el que se propone la suspensión temporal de la licitación con la finalidad de revisar y, en su caso, modificar los pliegos que rigen dicha licitación, por los motivos expuestos en el mismo.



- Informe jurídico, de fecha 21/02/2023, emitido por la Técnico de Administración General de Contratación, que se adjunta a la presente, en el que se concluye:

“(…).

Visto cuanto antecede se entiende procedente

1º. Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos, quedando suspendido el plazo de presentación de ofertas.

2º. Una vez determinada la modificación que se precise procedería la aprobación de los pliegos modificados que, en su caso, resulten y reanudación del plazo de presentación de ofertas con ampliación del mismo.

3º. Publicación en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

(…)”.

Fundamentos de Derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1061 de 21 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos del Contrato de “*Servicio de Ayuda a domicilio y Servicio de Ayuda a domicilio de atención a personas en situación de dependencia*”, quedando suspendido el plazo de presentación de ofertas, por los motivos expuestos en el informe del Departamento de Servicios Sociales que se adjunta, el cual queda incorporado a la presente y a la que sirve de motivación.

SEGUNDO.- Una vez determinada la modificación que se precise se deberá someter a aprobación los pliegos modificados que, en su caso resulten, y reanudación del plazo de presentación de ofertas, con ampliación del mismo, durante el cual los licitadores que hayan presentado oferta con anterioridad a la suspensión del plazo podrán retirarla o sustituirla por una nueva.

TERCERO.- Publicar en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.





Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expte.: 25264/2022

GEMA MOLLÁ QUINTO, Asesora Jurídica del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, con relación al expediente de referencia,

INFORMA

VISTO el expediente de contratación del servicio **SAD/SAAD n.º 25264/2022** y los antecedentes que obran en el mismo.

VISTO que en fecha 12 de enero de 2022 se ha publicado RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo laboral para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna Administración Pública la gestión de residencias de tercera edad, servicios de atención a personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros de día, centros Mujer 24 horas, centros de acogida y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública y gestión privada, en la Comunidad Valenciana, al objeto de proceder a la modificación del artículo 10 y la actualización de las tablas salariales (Código Convenio 80000305011997).

VISTO que la licitación del servicio SAD/SAAD se encuentra en trámite de presentación de ofertas, y entendiéndose que la citada resolución y modificación de las tablas salariales podrían afectar al Presupuesto Base de Licitación, cuyos costes se calcularon con anterioridad a la modificación de las tablas salariales referida anteriormente.

CONSIDERANDO el contenido de la Resolución 245/20165 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en cuyo fundamento de derecho quinto dispone expresamente que “no parece que deba existir obstáculo para que advertida la necesidad de introducir una variación en los pliegos, por error (incluso de carácter no propiamente material, sino de concepto), incongruencia de los mismos u otra circunstancia análoga, pueda modificarse o subsanarse su contenido si con ello no se producen efectos desfavorables para ningún licitador ni se vulneran los principios rectores de la contratación, muy especialmente los de igualdad y concurrencia.”

CONSIDERANDO todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de que la licitación se encuentra en las fase de tramitación inicial, dado que únicamente se ha procedido a la publicación de los preceptivos anuncios, y en aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, con el fin de evitar un posible perjuicio a la Administración y al interés público,

PROPONE:





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Departamento de Servicios Sociales
Departament de Serveis Socials

C/ Castaños, 12, – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-669.27.81 – Fax: 96-669.37.36 – www.santapola.es

Primero.- Suspender temporalmente, de oficio, la licitación para la contratación del Servicio SAD SAAD (*Expte 252642022*) con la finalidad de revisar, y en su caso modificar, los pliegos que rigen dicha licitación en aras a ajustar los costes y adecuarlos a las nuevas retribuciones salariales acordadas en virtud de Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo laboral para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna Administración Pública, la gestión de residencias de tercera edad, servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros de día, centros mujer 24 horas, centros de acogida y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública y gestión privada, en la Comunidad Valenciana.

Es todo lo que tiene que informar la técnica que suscribe, con el visto bueno de la coordinación del departamento al que se adscribe, a salvo mejor y superior criterio.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

